

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Asociación de Profesionales de ITCR-APROTEC
ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2023
TERCERA CONVOCATORIA

El día nueve de mayo del dos mil veintitrés al ser las dieciséis horas se llevó a cabo la primera convocatoria de la II. Asamblea General Extraordinaria 2023, y al no haber alcanzado el *quórum* establecido de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 del Estatuto de la Asociación de Profesionales del ITCR, *“La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando sea convocada por la Junta Directiva, o se presente solicitud escrita ante ese órgano, la cual deberá estar justificada y firmada por no menos de un 20% de las personas asociadas. Se debe aplicar los lineamientos establecidos para la realización de las asambleas ordinarias.”*, los asociados se citaron a una segunda convocatoria en ese mismo acto, para el día jueves 11 de mayo del dos mil veintitrés, a las diecisiete horas. Al no alcanzar nuevamente el *quórum*, se acuerda programar la tercera convocatoria de Asamblea, treinta minutos después, a celebrarse con los miembros presentes de forma virtual a través de la plataforma ZOOM.

Se contó con la participación de catorce asociados, según el siguiente detalle:

- 1 Juan Carlos Jimenez
- 2 Diógenes Alvarez Solórzano
- 3 Jenny Zuñiga Valverde
- 4 José Luis Cerdas
- 5 Kattya Piedra
- 6 Lidia Gomez-Valverde
- 7 Luis Alexander Calvo
- 8 Manuel Masis Jimenez
- 9 Maribel Gutiérrez
- 11 Néstor Hernández
- 12 Sofia Beatriz Garcia
- 13 Victor J. Hernandez Gonzalez
- 14 William Marín Moreno
- 15 Yaffany Monge D'Avanzo

Asistente APROTEC: Natalia Díaz

Punto UNICO: Modificación Integral del Estatuto Orgánico del Sindicato de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC)

El Lic. Manuel Masís Jiménez en calidad de Presidente de la APROTEC da la bienvenida a las personas asociadas y agradece su participación a esta Asamblea Extraordinaria, la cual es convocada por la Junta Directiva para analizar, discutir y aprobar el Estatuto Orgánico de la APROTEC, en atención a las observaciones presentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de APROTEC, indica:

ARTICULO 14: DE LOS DEBERES

Los Asociados y Asociadas de la APROTEC estarán sujetos entre otros deberes que se enumeran a continuación:

[...]

- *Contribuir a la realización de los fines y cumplir con los principios de la APROTEC.*
- ***Asistir a las sesiones de la Asamblea General y a otras reuniones convocadas por la Junta Directiva*** (lo resaltado no es del original)

ARTICULO 25:

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- *Conocer y aprobar las reformas a los Estatutos.*

[...]

RESULTANDO QUE:

1. La Junta Directiva ha elaborado una propuesta de modificación integral del Estatuto Orgánico de la APROTEC, la cual fue presentada y aprobada por la Asamblea el 02 de diciembre del 2021.
2. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en sendos oficios nos ha solicitado revisar y modificar algunos de los artículos del Estatuto Orgánico, mismos que han sido aprobados por la Asamblea, por así dictarlo el Estatuto Orgánico de la APROTEC.
3. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante oficio DAL-DPOS-OF-413-2023 S10 124-SI, del 24 de marzo del 2023, indica:
 1. *La asamblea del 2 de diciembre del 2021 no contó con el quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, por cuanto el artículo 30 del estatuto vigente en ese momento establece que la primera convocatoria se constituye con dos terceras partes de los miembros asociados, lo cual requería (según nómina y asistencia reportada) de la asistencia de por lo menos 130 afiliados, por lo que, al asistir solamente 56 afiliados, no es posible proceder con el registro solicitado.*
 2. *Al no poderse inscribir la asamblea del 2 de diciembre del 2021 por la razón indicada en el punto anterior, tampoco es posible inscribir las asambleas del 30 de junio del 2022 y del 26 de enero del 2023, dado que la forma de convocarlas riñe con el estatuto vigente.*
4. La Junta Directiva de APROTEC, en Sesión APROTEC-05-2023, considerando lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el resultando 3), acuerda convocar a la Asamblea, para llevar a cabo la II Asamblea General Extraordinaria 2023, con el fin de aprobar la modificación integral del Estatuto Orgánico de la APROTEC y sea enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su inscripción.

SE PROPONE:

- a) Aprobar la modificación integral al Estatuto Orgánico de la APROTEC. (documento adjunto).

- b) Solicitar a la presidencia enviar el acuerdo de esta Asamblea y el Estatuto Orgánico de la APROTEC al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su respectiva inscripción.
- c) Informar a esta Asamblea lo correspondiente.
- d) Comunicar acuerdo.

El Lic. Masis Jimenez indica que se han recibido observaciones de forma por parte de un asociado, las cuales se han incluido en la propuesta.

Al no presentarse más observaciones por parte de los asociados, se somete a votación la modificación integral al Estatuto Orgánico de la APROTEC.

Se procede a realizar la votación por medio de la plataforma Zoom, quedando de la siguiente manera:

votos a favor	votos en contra
14	0

SE ACUERDA:

- a) Aprobar la modificación integral del Estatuto Orgánico del Sindicato de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica (APROTEC) (adjunto a esta acta)
- b) Enviar el acuerdo de esta Asamblea y el Estatuto Orgánico de la APROTEC al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su respectiva inscripción.
- c) Informar a esta Asamblea lo correspondiente.
- d) Comunicar acuerdo.

El Lic. Manuel Masís agradece su presencia a los asociados.

Al ser las diecisiete horas con dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, se levanta la sesión.

Lic. Manuel Masís Jiménez
Presidenta

Lcda. Jenny Zúñiga Valverde
Secretaria